

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Mejoramiento de Vivienda Colectiva
INT. N° 2019. *Ros*

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS QUE SE INDICAN DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **23 SEP 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2316

VISTOS:

- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- La Resolución Exenta N°637 (V. y U.), de fecha 03.02.2017, que asigna subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- El Oficio N° 7718 de fecha 13.08.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala los Certificados de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- El Informe del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante el cual se informa el porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y DS 29 (V. y U.), 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto d), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia de los Certificados de Subsidios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 38, del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N CERTIF	FECHA VENCIM.	NOMBRE PROYECTO	CÓD.	TÍTULO	NOMBRE PSAT	COMUNA	% AVANCE OBRAS	SOLICITUD
16 Debidamente identificados	10.04.2019 RES.EX. N° 3272 12.11.2018	LOTE 41 LA BANDERA	127954	II	I. M. de San Ramón	San Ramón	100 %	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- Que los proyectos que se indican en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presentan retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno de los Certificados de Subsidio debido a la demora en la emisión de Res. Ex. N°2755 de 31.01.2019 de Seremi de Salud, sumado a cambios de profesionales por parte de PSAT, retrasando procesos administrativos, lo que impidió cursar estados de pago en el periodo de vigencia reglamentario.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

- c) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de **180** días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, a los **16** Certificados de Subsidio singularizados en el Considerando a), correspondientes al proyecto "**LOTE 41 LA BANDERA**", código de grupo N° 127954, del Título II, de la comuna de **San Ramón**.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT "I. Municipalidad de San Ramón", cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/MB/HGG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 7718 DE FECHA 13.08.2019
10.09.2019

PROVIDENCIA N°

FECHA 16 AGO 2019

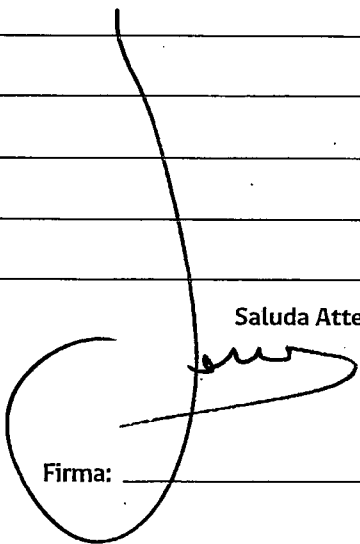
SE A:

Planes y Programas

Conocimiento y fines



Saluda Atte. a Ud.



Firma:



Subdirección Operaciones Habitacionales
 Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
 OFPA N° 1250

07718 *13.08.2019

ORD. N° _____ /
 ANT.: Solicitud N° 554 de fecha Junio/2019.
 MAT.: Solicita **nuevo plazo** de vigencia de subsidios
 D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. CVS
 ADJ. Solicitud, Resolución y documentos del ANT.

SANTIAGO,

A: SR. BORIS GOLPPI ROJAS
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DE: JORGE ARA SALDÍAS
 SUBDIRECTOR (S) OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, remito a Usted solicitud de **nuevo plazo** de vigencia de subsidios vencidos de beneficiarios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, seleccionados mediante, Res. Ex. N° 637, (V. y U), de 03.02.2017, de proyecto que más adelante se indica:

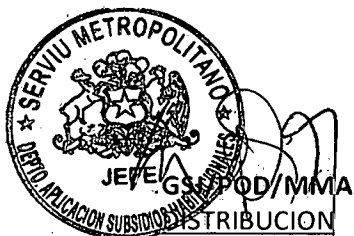
PSAT	NOMBRE DE COMITÉ OMB	CÓDIGO PROYECTO	Nº FAMILIAS	COMUNA	TÍTULO	FECHA INICIO DE OBRAS / AVANCE DE OBRAS SIST. TRAZ.DOE	ULTIMA VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN	LOTE 41 La Bandera	127954	Prorrogar: 16	SAN RAMÓN	II	03.07.2017 RES. EX. N° 3060 26.10.2017 100%	10.04.2019 RES. EX. N° 3272 12.11.2018	Demora en la emisión de RES. EX. N° 2755, de 31.01.2019 de la SEREMI de Salud, sumado a cambios de profesionales por parte del PSAT, retrasando procesos administrativos, imposibilitó cursar estados de pago en los plazos de vigencia de los subsidios.

Conforme a lo expuesto y considerando lo establecido en el Artículo 38, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, este SERVIU Metropolitano ha evaluado favorablemente se otorgue **nuevo plazo** de vigencia de 180 días a los subsidios, a partir de la fecha de la respectiva resolución que lo autorice, lo que permitiría gestionar el cobro de los subsidios y cerrar administrativamente el proyecto.

Sin otro particular, queda atentamente a Usted,



JORGE ARA SALDÍAS
 SUBDIRECTOR (S) OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU METROPOLITANO



- Destinatario
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo